



CUT: 124132-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0173-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH**

Cerro Colorado, 04 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 124132-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Pablo Noe Velarde Rodríguez, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio del titular del predio "Punque Grande" de Unidad Catastral 24449, ubicado en el distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa,

### **CONSIDERANDO:**

**Que, el artículo 15°** inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

**Que, el numeral 65.3 del** Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

**Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del** Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

**Que, en el artículo 23° del** Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

**Que, a través del documento del visto, Pablo Noe Velarde Rodríguez, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio "Punque Grande" de Unidad Catastral 24449, ubicado en el distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, petición que fue observada a través de la Carta N° 654-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH, notificada el 11 de agosto del año 2021, documento en el**

cual se le requiere subsanar observaciones; el administrado realizo los descargos sin embargo no acreditó estar al día en el pago de la Tarifa de uso de agua del predio de Unidad Catastral 24449;

**Que,** mediante Informe Técnico N° 0113-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, emitido por el Profesional de esta Dependencia, concluye, que el administrado no cumplió con acreditar estar al día en el pago de la Tarifa de uso de agua del predio de Unidad Catastral 24449, razón por la cual recomienda declarar improcedente el petitorio para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, formulado por el administrado Pablo Noe Velarde Rodríguez, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a Pablo Noe Velarde Rodríguez y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

J AIS/jacl.